

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007641-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: ETD Jerte I.

Final: ETD Jerte II.

Términos municipales afectados: Navaconcejo. Rebollar. Valdastillas. Torno (El).

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 46 y 13,8.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 12,946.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 72.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Navaconcejo, Rebollar, Valdastillas y El Torno.

Presupuesto en euros: 616.442,35

Presupuesto en pesetas: 102.567.377.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007641-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta del Acuerdo Laboral para la equiparación total de las condiciones laborales del personal de limpieza adscrito al "Hospital Ntra. Sra. de la Montaña" de Cáceres, respecto del personal que presta servicios de limpieza en el "Hospital San Pedro de Alcántara" de Cáceres. Expte.: 44/2005.

VISTO el texto del Acta del Acuerdo Laboral para la equiparación total de las condiciones laborales del personal de limpieza adscrito al Hospital "Ntra. Sra. de la Montaña" de Cáceres, respecto del personal que presta servicios de limpieza en el Hospital "San Pedro de Alcántara" de Cáceres (Convenio colectivo publicado en el D.O.E. nº 115, de 4 de octubre y B.O.P. de Cáceres nº 188, de 30 de septiembre), con código de convenio 1001061, suscrita con fecha 20-12-2005, de una parte por la representación unitaria de los trabajadores y de otra parte por el representante de la empresa; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 26 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En Cáceres, a las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2005, reunidos, ante el Mediador-Conciliador del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura D. Agustín Villar Ledesma.

Secretaria: Dña. Olivia Galache Andújar.

La presente reunión, segunda de las celebradas, corresponde al procedimiento de Mediación-Conciliación iniciado a instancias de Dña. María Ángeles Suero Rodríguez, en su calidad de Representante de la Central Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios CSI-CSIF, frente a la empresa SERVEX, S.A., en el centro de trabajo Hospital Virgen de la Montaña de Cáceres, en procedimiento de conflicto colectivo que versa sobre “Equiparación de condiciones de trabajo para el personal de ambos centros hospitalarios y consiguiente aplicación del Convenio de empresa para el Hospital San Pedro de Alcántara”, registrado en la sede del citado Servicio con fecha 05/12/2005, suspendido por acuerdo de las partes en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, según consta en acta levantada al efecto.

COMPARECEN

De una parte, como SOLICITANTE y actuando en representación de los trabajadores:

Dña. María del Carmen Martín Rodríguez, con N.I.F. 6.959.666-Q, en calidad de Presidenta Autónoma del Sector Privado de CSI-CSIF.

Dña. África Bejarano Sánchez, con N.I.F.6.958.962-J, en calidad de Delegada de Personal (CSI-CSIF).

Dña. Josefa Márquez Méndez, con N.I.F. 76.071.572-S, en calidad de Delegada de Personal (CSI-CSIF).

Dña. Juana Generelo Bazaga, con N.I.F. 6.978.925-N, en calidad de Delegada de Personal (CC.OO.).

D. Agustín Pérez Castellanos, con N.I.F. 130184 G, en calidad de Asesor de CSI-CSIF.

Dña. María Dolores San Miguel Herrerueta, con N.I.F. 4.157.597-W, en calidad de Responsable Provincial de la Federación de Actividades Diversas de CC.OO.-EXTREMADURA.

De otra parte, como NO SOLICITANTE y actuando en representación de SERVICIOS EXTREMEÑOS SERVEX, S.A., con C.I.F. A-10010155:

D. Gonzalo Mateos García, con N.I.F. 4.189.964-P, en calidad de Representante Legal, en virtud de escritura pública de apoderamiento, otorgada en Arroyo de la Luz (Cáceres), a 11 de marzo de 2002, ante el notario de esa ciudad D. Pablo Antonio Mateos Lara, con el Núm 333 de su protocolo, que exhibe y retira.

EXPOSICIÓN DE HECHOS

Constan relacionados en el escrito de iniciación del presente procedimiento presentado en el Registro del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura el día 5 de diciembre de 2005 por la parte solicitante, dándose por reproducidos en la presente Acta.

ABIERTO EL ACTO

Se procede a la reanudación del Acto de conciliación-mediación suspendido por acuerdo de las partes en sesión de 15 de diciembre de 2005, al objeto de someter a consideración las propuestas de acuerdo formuladas.

INTENTADO

Por el órgano de mediación el acercamiento de posturas de las partes se consigue acuerdo entre las mismas, en los siguientes términos:

“La empresa SERVEX, S.A. procederá a la equiparación absoluta de las condiciones laborales del personal de limpieza adscrito al Hospital Virgen de la Montaña respecto del personal que presta servicios de limpieza en el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.

Esta equiparación, que implica la aplicación en toda su extensión del Convenio Colectivo de la empresa SERVEX, S.A. en el Centro Hospitalario San Pedro de Alcántara de Cáceres (D.O.E. 4/11/2005) y que se incorpora como Anexo a la presente Acta, se realizará en dos fases:

1. Con fecha 1 de enero de 2006 comenzará la aplicación de todo el contenido y extensión del citado Convenio y se procederá al abono del 50% de las diferencias salariales resultantes de la equiparación con carácter mensual.

2. Desde el 1 de septiembre de 2006, se procederá al abono del otro 50% restante de la cantidad equivalente de la equiparación, también de forma mensual.

El presente Acuerdo ha sido suscrito por los representantes de la empresa SERVEX, S.A. y las Delegadas de Personal afectos al servicio de limpieza del Hospital “Virgen de la Montaña” de Cáceres, previa conformidad de la mayoría de los trabajadores asistentes a la Asamblea del día 16 de diciembre de 2005, incorporándose Acta levantada al efecto como Anexo, con el asesoramiento del Sindicato CSI-CSIF”.

Este acuerdo supone la finalización del procedimiento de conciliación-mediación con el resultado de AVENENCIA.

De todo ello, siendo las 13:45 horas, se extiende la presente ACTA, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del Órgano de Mediación.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha de 18 de enero de 2006, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo “Comercio textil en la provincia de Badajoz”. Asiento 4/2006.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 18-1-2006, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial para el año 2005, e incremento para el 2006 del vigente Convenio Colectivo de sector de “COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600155, suscrito, de una parte, por la Asociación de Empresarios Textiles de Badajoz (A.E.T.) en representación de las empresas del sector y por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 66-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de

trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, a 26 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2004-2006

En Badajoz, siendo las 10,30 horas del día 18 de enero de 2006, se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios Textiles de Badajoz (A.E.T.) sita en C/ Menacho, 12, 4º, de una parte los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO., y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios Textiles de Badajoz (A.E.T.), como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero. Revisión salarial año 2005.

Punto segundo. Incremento salarial año 2006.

Punto tercero. Incremento del artículo 19º. Indemnizaciones.

Punto cuarto. Incremento del artículo 21º. Dietas.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto primero: Revisión salarial del año 2005.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2005, y quedando establecida dicha cifra en el 3,7% en aplicación del artículo 8º del Convenio vigente se procede a la revisión del 0,95%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2005, quedando la tabla salarial definitiva como a continuación se indica.